ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 04 de octubre de 2024

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN HOMENAJE A GORANCHACHA HIJO DEL CACIQUE DE RAMIRIQUI, REALIZADA EN FIBRA DE VIDRIO, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS TRADICIONES CULTURALES, HISTÓRICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaria de Desarrollo social y comunitario, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN HOMENAJE A GORANCHACHA HIJO DEL CACIQUE DE RAMIRIQUI, REALIZADA EN FIBRA DE VIDRIO, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS TRADICIONES CULTURALES, HISTÓRICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-CD-PSA-005-2024
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN HOMENAJE A GORANCHACHA HIJO DEL CACIQUE DE RAMIRIQUI, REALIZADA EN FIBRA DE VIDRIO, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS TRADICIONES CULTURALES, HISTÓRICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: Contratación Directa Procedimiento / Causal: Prestación de Servicios Tipo de Contrato: ejecución de trabajos artísticos
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	La Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. De acuerdo a lo anterior la constitución política establece: ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra:
TITULO I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: De los principios fundamentales y definiciones. La descrita ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:
1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

La ley 1037 de 2006, en su artículo 2 establece: "1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de

respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible."

Que el Municipio de Ramiriquí cuenta con diferentes dimensiones históricas, turísticas, culturales y de patrimonio, los cuales establecen un potencial estratégico enmarcado en diversas áreas, que se relacionan con procesos generadores de desarrollo socioeconómico para la comunidad en general. Sin embargo, es necesario implementar estrategias para lograr una interacción directa a partir de una identidad propia, generada desde perspectivas de promoción hacia el rescate, preservación y difusión de los valores artísticos, turísticos y culturales del municipio.

Desde el punto de vista de la historia indígena, Ramiriquí es una figura central desde varios puntos. En primer lugar, Ramiriquí hace parte central en uno de los mitos chibchas fundacionales de la creación del mundo, al lado de su tío el cacique de Sugamuxi Fray Pedro Simón. En segundo lugar, el mismo Fray Pedro Simón relata la leyenda del Hijo del Sol: Goranchacha el poderoso gobernante y profeta anunciado por Bochica, quien desarrolla su iniciación en el Templo del Sol de Baganique, ubicado en una colina en la hoy vereda de Escobal de Ramiriquí y luego gobierna como Zaque en reemplazo del cacique de Ramiriquí en el palacio como capital de la federación de caciques.

Goranchacha era hijo del sol y de una doncella de Guachetá; al cumplir 24 años pasó a Ramiriquí y Sogamoso en donde fue recibido como hijo del sol. Recorrió las tierras chibchas recordando las enseñanzas de Bochica, la obligación de adorar a los dioses, venerar a los caciques, guardar la paz, etc. Cuando tuvo conocimiento del castigo brutal que hizo el cacique de Ramiriquí a uno de sus súbditos, le dio muerte, se apoderó del cacicazgo y se radicó en Hunza en donde ejerció el primer gobierno dictatorial. Hizo edificar un templo al sol con grandes piedras traídas de diversas regiones; este templo se hizo en el lugar que hoy ocupa la Universidad en Tunja. Según la tradición, Goranchacha profetizó la venida de una raza extraña, la cual esclavizaría al pueblo chibcha por haber olvidado las enseñanzas de Bochica.

Que los proyectos turísticos que recogen tradiciones culturales, históricas y sociales y que realzan las culturas sociales y campesinas se enmarcan en la economía circular, un modelo destinado a aprovechar los recursos y las ventajas comparativas y competitivas de una región y sus habitantes, sin alterar los recursos naturales ni perjudicar las culturas locales, sino por el contrario a promover sus bondades, creencias y relatos en armonía con el medio ambiente y los propósitos del gobierno nacional y regional.

El municipio de Ramiriquí es un municipio colombiano ubicado en la Provincia de Márquez del departamento de Boyacá, el cual reúne condiciones de conservación arquitectónica, belleza, orden y limpieza; por lo cual la administración municipal RAMIRIQUI COSECHA, busca exaltar las tradiciones culturales, históricas y sociales, las cuales sean plasmadas a través de una obra artística cultural, que resalte la historia de la leyenda del Hijo del Sol: Goranchacha y que represente la cultura e historia del municipio y la vez, se adecuen y se embellezcan los espacios públicos del municipio, con el fin de incentivar el sentido de pertenencia que se busca arraigar en toda la comunidad Ramiriquense y los turistas que visitan el municipio, recuperando y promocionando la identidad cultural histórica del mismo.

Que los parques, se han convertido por tradición en el sitio de encuentro de las comunidades, conservando una memoria cultural, social y de dialogo, como tradiciones locales y regionales, para fortalecer la identidad y la pertenencia en un municipio plural e incluyente, el cual hoy se constituye en espacios populares para intercambiar sabiduría tradicional, fomentar prácticas culturales, incrementar el sentido de pertenencia de los

habitantes y vecinos y mantener un diálogo directo de atención a visitantes y propios, desarrollado proyectos de turismo como renglón importante de la economía regional.

Que el municipio de Ramiriquí actualmente cuenta con espacios públicos que requieren de su intervención, en donde el municipio desea crear el parque eco ambiental Goranchacha, buscando resaltar costumbres, rastros ancestrales, tradiciones del municipio, convirtiéndose en un foco de atención de la comunidad ramiriquense y de los turistas como parte de la historia del Municipio, buscando así la apropiación y el conocimiento de la cultura en las actuales y nuevas generaciones.

Que el municipio de Ramiriquí cuenta con pinturas rupestres de la cultura chibcha muisca a la cual pertenencia Goranchacha y que por ministerio de la ley dichas pinturas se constituyen patrimonio nacional.

Que el himno del municipio de Ramiriquí, resalta el contexto de Goranchacha, por lo cual dicha escultura servirá para incentivar el aprendizaje del himno del municipio en las nuevas generaciones ramiriquenses.

De acuerdo a lo anterior, el municipio desea crear el parque eco ambiental Goranchacha, en donde mediante una obra artística del cacique Goranchacha, se resalten las costumbres, rastros ancestrales y tradiciones del municipio, convirtiéndose en un foco de atención de la comunidad ramiriquense y de los turistas como parte de la historia del Municipio.

Que, de igual forma, dicha escultura será exhibida en la temporada navideña, con el fin de promover el alumbrado navideño del municipio.

Por lo anterior, la Entidad Territorial pretende reconocer y rescatar la tradición de un oficio, como parte del patrimonio cultural a través de la obra escultórica que llevará la imagen de Goranchacha, en aras de atraer el turismo y fortalecer la economía local, convirtiendo a esta jurisdicción en un destino turístico del departamento de Boyacá, que recordará este lugar a través de fotografías, como un recuerdo para resto del mundo.

Que, con la realización del presente proceso, se busca:

•Embellecer al municipio y atraer al turista con la obra escultórica.
•Rescatar la identidad e historia del municipio y darlo a conocer a nivel departamental y nacional.
•Resaltar las actividades culturales y ancestrales de los habitantes de Ramiriquí.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2024 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO CONSTRUIDO

	INDICADOR EQUIPAMIENTOS CONSTRUIDOS Que de acuerdo con lo aquí consignado el Municipio requiere celebrar un contrato de prestación de servicios artísticos, con el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA EN HOMENAJE A GORANCHACHA HIJO DEL CACIQUE DE RAMIRIQUI, REALIZADA EN FIBRA DE VIDRIO, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS TRADICIONES CULTURALES, HISTÓRICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, mediante la modalidad de contratación directa, servicios artísticos.
ASPECTOS GENERALES	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica en el sector servicios. **1. ECONOMICO** Según el boletín técnico del producto interno, en el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%. **Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]** **Tasas de crecimiento en volumen[2]** **Segundo trimestre 2024[pr]**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación

con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.13	0.22	-0.68	-0.13
Información y comunicación	4.33	0.04	0.00	-0.40	-0.01
Recreación y cultura	3.79	1.02	0.03	-0.22	-0.01
Educación	4.41	0.38	0.01	-0.16	-0.01
TOTAL	100.00	0.70	0.70	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.46	0.02	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.27	0.01	0.02	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.26	0.01	0.06	0.00
Transporte	12.93	0.90	0.12	0.13	0.02
Salud	1.71	0.28	0.00	0.17	0.00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.14	0.02	0.22	0.00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.61	0.19	0.30	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.52	0.06	0.31	0.03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.
En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

ASPECTOS GENERALES	**2. ACTIVIDADES ARTISTICAS QUE COMPRENDEN LA ELABORACION DE LA ESCULTURA EN FIBRA DE VIDRIO** El contratista, en cumplimiento de su objeto contractual, debe realizar las siguientes actividades artísticas que comprenden la elaboración de la escultura en fibra de vidrio, de acuerdo a lo siguiente: Diseño, elaboración e instalación de una escultura alusiva a Goranchacha en forma tridimensional, la cual resalte la memoria histórica del municipio de Ramiriquí, de acuerdo a la siguiente de referencia  • **CONCEPTO**: Esta obra artística será creada con el fin de representar la cultura del Municipio de Ramiriquí en pro de conservar la historia, mediante la apropiación y el conocimiento de la cultura en las actuales y nuevas generaciones. • **TIPO:** escultura de Goranchacha (parte del pecho, manos y cabeza) • **DIMENSIONES:** 3 mt de alto aprox por sus proporciones • **DISEÑO:** Las facciones de la escultura y diseño será definido en acuerdo con lo establecido por el comité asesor del despacho del alcalde. El diseño elaborado debe tener la capacidad de soportar el peso de una persona de 80 kg en cada mano de la escultura. La imagen de referencia expuesta en el presente documento es de tipo ilustrativa, no es el diseño final, solo es una imagen que permite visualizar el tamaño, las dimensiones y las características requeridas de acabado que se requieren; sin embargo, el diseño de Goranchacha deberá ser elaborado y aprobado de acuerdo a las condiciones dadas por el comité asesor del despacho del alcalde. • **FABRICACION:** la escultura será fabricada en materiales especiales para uso a la intemperie y manipulación, con fibra de vidrio y resinas, estructurada internamente con material metálico (tubo cuadrado de 2" calibre 16), acabado texturizado fino

	con pinturas (poliester y acrílica), barnizada (barniz poliuretano transparente) para mayor protección. • Apoyar la supervisión de la instalación de la obra escultórica para que se lleve a cabo de forma idónea y para tal efecto, será obligación del CONTRATANTE pagar al CONTRATISTA todos los gastos de alimentación y hospedaje del CONTRATISTA y un colaborador de éste, para que puedan supervisar dicha instalación, debiendo pagar el CONTRATANTE dichos gastos por todo el término que dure la instalación de la obra escultórica. La supervisión de la instalación de la obra escultórica no cubre transporte, materiales, ni el personal, costos y gastos requeridos para la instalación de la misma, los cuales serán de cargo exclusivo del CONTRATANTE. La supervisión de la instalación de la obra escultórica solo aplica para su instalación inicial; por ende, cualquier revisión posterior a la instalación inicial que pudiere requerir el CONTRATANTE, deberá ser pagada al CONTRATISTA según los valores que acuerden las Partes. **3. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR** Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla: **CÓDIGO** \| **PRODUCTO** SERVICIOS DE ESCULTORES \| 82151504
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO	**1. ANALISIS DE LA DEMANDA** A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar. **CONTRATO N° 1** ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META **Precio estimado total:** 114.500.000 COP **Número del proceso** CO-00160-2024 **Título:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL PARA LA EXALTACION Y CONMEMORACION DE LA TRADICION RESTREPENSE Y RESTAURACI **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL PARA LA EXALTACION Y CONMEMORACION DE LA TRADICION RESTREPENSE Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ARTISTICAS (ESCULTURAS) DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - META **Tipo de proceso** Contratación directa ontrato **CONTRATO N° 2**

MUNICIPIO DE CARTAGO

Precio estimado total: 180.000.000 COP

Número del proceso 1-325-2022

Título: SERVICIOS ARTISTICOS EN EL DISEÑO, ELABORACION ENTREGA E INSTALACION DE ESCULTURAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL DISEÑO, ELABORACION, ENTREGA E INSTALACION DE ESCULTURAS PARA EMBELLECER EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Tipo de proceso Contratación directa

CONTRATO N° 3

CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA

Precio estimado total: 120.000.000 COP

Número del proceso ART-011-2023

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA EN MOSQUERA RESALTANDO EL LEGADO ANCESTRAL MUISCA DE NUESTRO MUNICIPIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA EN MOSQUERA RESALTANDO EL LEGADO ANCESTRAL MUISCA DE NUESTRO MUNICIPIO

Tipo de proceso Contratación directa

del contrato

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 150.000.000 COP

Número del proceso MRAM-CD-PSA-003-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA, TALLADA EN PIEDRA, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA, TALLADA EN PIEDRA, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURISTICO, DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Contratación directa

	Municipios como, por ejemplo: Restrepo, Cartago, Mosquera, entre otros, en vigencias anteriores contrataron la prestación de servicios artísticos para la realización de las actividades similares a las del presente proceso contractual; por lo tanto, acuden a un instrumento de gestión pública que permita satisfacer sus necesidades **2. ANALISIS DE LA OFERTA** En el país hay muchas personas que pueden adelantar el objeto contractual del presente análisis, sin embargo, no todos tienen los conocimientos, la experiencia, la disponibilidad de tiempo y el interés requerido para realizar la prestación de los servicios artísticos, tendientes al cumplimiento de las actividades del presente proceso contractual, por lo tanto se hace necesario que antes de suscribir el contrato se verifique la idoneidad del futuro contratista, dejando constancia escrita de lo mismo. En el SECOP se verificó que algunos de los contratistas que suscribieron contratos con municipios para realizar actividades similares a las del objeto contractual fueron: JULIAN VERGARA LEÓN, NELSON AGUSTIN AGUDELO, IDEAS FACTORYX SAS, entre otros cuentan con experiencia en procesos relacionados con el objeto contractual.
ANALISIS DE COSTOS	El valor del presente proceso es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO ($78.960.449) M/CTE. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta la cotización solicitada a un escultor de reconocida idoneidad con una trayectoria de más de 20 años, creador de obras artísticas de gran impacto y con un sello único y diferencial, el cual se ha destacado como escultor participante en diferentes museos y galerías, como: la galería el GATO de MIAMI ESTADOS UNIDOS, galería el COSO de Bogotá, ART BASEL -RED DOT - MIAMI ESTADO UNIDOS, galería FN ART GALLERYCR EN COSTA RICA, galería MIAMI FINE ART EN ESTADOS UNIDOS y con reconocimiento por el Latin Plug, cómo uno de los Artistas Colombianos destacados en el exterior. De igual forma se solicitó una cotización a un escultor de reconocida idoneidad de la provincia de Márquez, técnico en artes plásticas, el cual se ha destacado como escultor en diferentes obras talladas en piedra y participante del festival de la cultural, la cual fue presentada por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. Que una vez revisadas las cotizaciones, se pudo estimar que la cotización presentada por el creador de obras artísticas en fibra de vidrio, se encuentra a acorde con los recursos disponibles que tiene el municipio; por lo tanto considera que el valor presupuestado está acorde para desarrollar el objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas. Que, dentro del análisis de precios, se estableció que alquilar dicha escultura salía más costoso, debido a que iba a tener doble propósito, el primero, ser exhibido en el alumbrado navideño y el segundo ser instalado en el parque eco ambiental Goranchacha. Que de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente se establece que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO ($78.960.449) M/CTE. De igual manera se tuvo en cuenta los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes

	al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente: secretaria de hacienda, municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

Ley 1150 de 2007 articulo 2 "*de las modalidades de selección*, menciona en su numeral 4: "***contratación directa***.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ESTABLECE: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En el decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa, establece:* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el contrato con el objeto en referencia, se debe adelantar por la modalidad de contratación directa, contrato de ejecución de trabajos artísticos.

ANÁLISIS FINANCIERO

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 569 de fecha 25 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
12332	2320202005-124303-01-3502113-54290	Construcción y Dotación Equipamiento Turístico	1.2.4.3.03	$78.960.449
			TOTAL	$78.960.449

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO ($78.960.449) M/CTE

ANÁLISIS ORGANIZACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato se podrá celebrar con una persona natural o Jurídica y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional. El contratista debe contar con la idoneidad y disponibilidad de tiempo para la realización del contrato.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	El contratista debe presentar los siguientes soportes: • Hoja de vida de la función pública Sigep II. • Declaración de bienes y rentas Sigep II. • Copia de la Cedula de Ciudadanía. • Copia de la libreta militar. Aplica para hombres menores de 50 años • Copia de Antecedentes Fiscales (Emitidos por la Contraloría General de la República). • Copia de Antecedentes Disciplinarios (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación). • Copia de Antecedentes Judiciales (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia). • Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia) • Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente). • Certificado REDAM (vigente). • Copia del Registro Único Tributario – RUT • Copia de matrícula mercantil (si es persona jurídica) • Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) • aplique) • Copia de Certificaciones de Trabaja y/o documentos que acreditan la experiencia. • Certificaciones parafiscales. • Copia de cuenta bancaria. • Propuesta donde se conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el análisis del sector y estudios previos.

JEAN CARLOS OLARTE OLARTE
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor externo jurídico gestión Contractual
Aprobó: Jean Carlos Olarte Olarte/ secretaria de desarrollo social y comunitario